

|  |                                          |         |         |                       |
|--|------------------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                       |
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                       |
|  | Fecha de Elaboración                     | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 1 de 31</b> |



# **REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU**

|  |                                          |         |         |                       |
|--|------------------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                       |
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                       |
|  | Fecha de<br>Elaboración                  | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 2 de 31</b> |

|  |                                          |         |         |                       |
|--|------------------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                       |
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                       |
|  | Fecha de Elaboración                     | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 3 de 31</b> |

|       |                                                                                           |    |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.    | CONTROL DE INGRESO .....                                                                  | 4  |
| II.   | REGLAMENTO PARA LA RESERVA DE LOS AMBIENTES.....                                          | 6  |
| III.  | REGLAMENTO DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR.....                                        | 8  |
| IV.   | REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE CANCHAS DEPORTIVAS GRASS SINTÉTICO Y LOSAS DEPORTIVAS..... | 9  |
| V.    | REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE CANCHAS DE TENIS.....                                      | 12 |
| VI.   | REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE CANCHA DE BOCHAS .....                                     | 14 |
| VII.  | REGLAMENTO DE USO DE GIMNASIO.....                                                        | 15 |
| VIII. | REGLAMENTO PARA EL USO LIBRE DE LA PISCINA SEMILÍMPICA .....                              | 17 |
| IX.   | REGLAMENTO PARA EL USO DE TARIMAS Y COLCHONETAS .....                                     | 18 |
| X.    | REGLAMENTO PARA EL USO DE LA PISCINA PATERA PARA NIÑOS HASTA LOS 9 AÑOS.....              | 19 |
| XI.   | REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE PISCINAS.....                                           | 19 |
| XII.  | REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES DEL CLUB PETROPERU.....                               | 20 |

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                       |
|--|-----------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                       |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 4 de 31</b> |

## I. CONTROL DE INGRESO

### 1.1 Para el asociado y familiares

#### 1.1.1 Ingreso a la Playa de Estacionamiento

El asociado titular, cónyuge, hijos y padres, deberán portar obligatoriamente su carné de asociado al Club y mostrar al personal de vigilancia para poder ingresar a la playa de estacionamiento.

#### 1.1.2 Ingreso a las instalaciones del Club

El asociado, cónyuge, hijos y padres mostraran igualmente su carné en la puerta de control de ingreso, por ningún motivo el carné de identidad del Club podrá ser sustituido por otro documento, solo podrá utilizarse el Documento Nacional de identidad en casos que el carné se encuentre en trámite.

El Asociado deberá portar en todo momento el distintivo de identificación proporcionado por el Club.

### 1.2 Para los Invitados

1.2.1 Cada asociado podrá ingresar al Club hasta con 4 invitados en la temporada de invierno y 3 en la temporada de verano, salvo cambio de disposiciones.

1.2.2 El asociado al ingresar al Club, abonará el monto fijado a la fecha por cada invitado recibiendo a cambio un comprobante de pago. Los niños de 5 a 11 años pagarán el 50% del monto fijado.

1.2.3 El asociado es el único responsable de las personas invitadas que lo acompañen, por lo que ingresarán exclusivamente con la presencia del Asociado. No está permitido el ingreso de personas en evidente estado etílico, consumo de sustancia alucinógenas o personas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

1.2.4 Para los eventos deportivos contratados, tanto los jugadores como los espectadores invitados abonarán en cada fecha (partido) el costo actual de ingreso establecido por el área de reservas, salvo excepciones por indicación de la Junta Directiva.

1.2.5 Los invitados mostraran su comprobante de pago por concepto de ingreso si así lo requiere el personal de seguridad del club.

1.2.6 Prohibido portar armas de fuego dentro de las instalaciones del Club.

1.2.7 Prohibido el ingreso de alimentos y bebidas externas

Queda terminantemente prohibido el ingreso de alimentos, bebidas o productos comestibles de cualquier tipo a las instalaciones del Club Petroperú, ya sean preparados o no, incluyendo loncheras, viandas, snacks, bebidas envasadas, termos o similares.

Esta medida tiene como finalidad preservar la salubridad, el orden y la uniformidad del servicio gastronómico brindado por los concesionarios del Club, así como evitar contaminación, residuos y conflictos operativos.

Las únicas excepciones permitidas son:

- Alimentación especial por prescripción médica certificada (ej. dietas o alergias documentadas).

|  |                                          |         |         |                       |
|--|------------------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                       |
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                       |
|  | Fecha de Elaboración                     | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 5 de 31</b> |

- Lactantes o bebés menores de 2 años, pudiendo ingresar fórmula o papillas debidamente identificadas.

En caso de incumplimiento, el personal de vigilancia estará facultado para retener los productos al ingreso o solicitar su retiro inmediato.

El reincidente será reportado a la Junta Calificadora y de Disciplina conforme al Estatuto y Reglamento Interno.

1.2.8 Esta prohibido el acoso y hostigamiento sexual dentro de las instalaciones. Deberán mostrar valores de comportamiento y respeto dentro de las instalaciones.

1.2.9 No podrá ingresar al club, ni permanecer en las instalaciones de la cancha sintética, aquella persona que presente síntomas de estado etílico, o bien se evidencia manifestaciones de uso de drogas ilícitas, o cualquier otra acción o situación que ponga en riesgo la vida e integridad física de los usuarios de las instalaciones

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                       |
|--|-----------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                       |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 6 de 31</b> |

## II. REGLAMENTO PARA LA RESERVA DE LOS AMBIENTES

2.1 La sede social del Club Petroperú, cuenta con los siguientes ambientes:

- a) Salón Principal
- b) Salón Conchán
- c) Salón Ramada
- d) Salón Karaoke Bar
- e) Salón Pampilla
- f) Salón Punta Arenas
- g) Cabaña Infantil

### 2.2 DISPOSICIONES GENERALES

2.2.1 Los ambientes citados pueden ser usados por los asociados para realizar reuniones, conferencias, celebraciones para matrimonios, quince años y otros aniversarios de sus familiares directos, entendiéndose entre estos a cónyuge, hijos menores de 25 años y padres del asociado titular.

2.2.2 Los ambientes solicitados por los colegios de la zona, para fiestas de Pre-promoción y Promoción, podrán ser solicitados por la Dirección del Colegio y/o por la Asociación de padres de Familia para celebraciones que no signifiquen obtención de fondos; un asociado titular deberá avalar el pedido, en igual forma el consumo de cerveza estará controlado por la administración del Club en prevención a disturbios, que pongan en peligro la integridad física de las personas y el respeto al vecindario.

2.2.3 El Club concede un plazo de 10 días para reservar provisionalmente las instalaciones solicitadas, previa presentación de solicitud escrita.

2.2.4 Al término del plazo, el asociado o el interesado deberá cancelar el 50% del costo del alquiler del ambiente, de no hacerlo queda sin efecto su pedido, sin lugar a reclamos posteriores. El saldo restante debe ser cancelado con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha del evento.

2.2.5 Puesto que toda reserva se paga por adelantado, cuando una reservase realiza con anticipación de 3 meses o más, si el asociado o interesado decide rescindir el contrato hasta un mes antes del evento. SE LE DESCONTARÁ EL 50% del precio del ALQUILER Y SE RETENDRÁ la garantía del alquiler.

2.2.6 Las actividades que se llevan a cabo en las instalaciones del Club, con uso de música mediante cinta y/o números vivos, deben contar con la AUTORIZACION ESCRITA DE APDAYC que está regida por el DL 822 Ley de Derecho de Autor y, además, por normativa internacional suscrita por el Estado Peruano.

2.2.7 El interesado se hará cargo oportunamente de los trámites pertinentes (Derecho de Autor y Permisos). APDAYC sitio en Av. Pettit Thouars N°5038 Miraflores Telf. 4449468 y 2423248.

2.2.8 Con una semana de anticipación los interesados contactarán con los niveles de la Administración del Club para coordinar detalles en relación a los servicios necesarios y facilidades a conceder por parte del Club.

2.2.9 Si la solicitud proviene de otras instituciones para el uso de eventos sociales y/o culturales, previo trato con la Gerencia, que justificará el pedido, recomendará la aprobación si estima conveniente.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                       |
|--|-----------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                       |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 7 de 31</b> |

- 2.2.10 El solicitante llenará el formato diseñado por el Club, cumpliendo con las exigencias requeridas. La solicitud se hará llegar a través de la Gerencia del Club.
- 2.2.11 La Gerencia Administrativa aprobará o no la solicitud, e informará en detalle sobre los antecedentes del pedido y comunicará al asociado.
- 2.2.12 La Gerencia Administrativa de ser necesario hará de conocimiento del asociado y/o familiares sobre recursos y servicios que le permitan facilitar la organización de su evento social.
- 2.2.13 Una vez aprobada la solicitud, el asociado abonará la cuota fijada según escala.
- 2.2.14 Por cada 80 invitados, el asociado abonará el costo por el servicio adicional de un agente de vigilancia interno, que será contratado por el Concesionario.
- 2.2.15 Las instalaciones serán entregadas en óptimas condiciones al responsable del evento.
- 2.2.16 El asociado responsable tendrá la obligación de presentar una lista de las personas que asistirán a la celebración, así como una lista del personal de apoyo, 72 horas antes de la realización de la fiesta.
- 2.2.17 El personal de vigilancia se encargará de revisar y confrontar la lista de invitados en la puerta de ingreso, cuidarán de las instalaciones del Club, y del ambiente de la celebración.
- 2.2.18 El asociado organizador e invitados, sólo podrán hacer uso del ambiente alquilado, quedando imposibilitado de usar el resto del local. Así como los organizadores son responsables del comportamiento de sus invitados, recomendándoles el uso adecuado de las instalaciones.
- 2.2.19 El asociado organizador se hará responsable del ambiente, o los ambientes que tome en alquiler; en caso de pérdida, deterioro o daño físico, de los muebles, local, etc., las reparaciones serán deducidas de la garantía depositada.
- 2.2.20 La distribución de mesas, tableros, sillas, etc. deberá guardar estricto cuidado bajo las normas establecidas por INDECI.
- 2.2.21 La hora máxima para dar término a la fiesta es la 02:00 a.m. Enseguida se concederá un máximo de 30 minutos para desocupar las instalaciones del Club. De no cumplir con lo dispuesto, se cortará el servicio de energía eléctrica sin lugar a reclamo y se descontará por cada 15 minutos que transcurra el 10 % de la garantía depositada.
- 2.2.22 Las personas que no estén invitadas a la celebración no podrán transitar en el ambiente cedido al asociado que alquiló las instalaciones.
- 2.2.23 La decoración de los ambientes corre exclusivamente por cuenta de los organizadores.
- 2.2.24 Al finalizar la actividad el interesado y el Supervisor asignado del Club procederán a verificar y constatar las condiciones en que dejan las instalaciones. De existir daño material, se descontará de la garantía en depósito.
- 2.2.25 El Club no se responsabiliza por la pérdida de prendas personales.
- 2.2.26 De adquirir Chopps de cerveza previa coordinación con el concesionario, deberán retirarse hasta las 10:00 a.m. del día siguiente. Cualquier pérdida no será responsabilidad de la institución.
- 2.2.27 Para las fiestas sociales (matrimonios, quinceañeros, graduaciones o promociones), el número de invitados permitidos SERÁ EL ESTABLECIDO SEGÚN AFORO INDECI. Se ruega no insistir, razones de seguridad nos obligan a ello.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                       |
|--|-----------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                       |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 8 de 31</b> |

2.2.28 No está permitido los vehículos estacionados en la zona externa del Club, el asociado contratante será responsable ante cualquier incidente.

2.2.29 Los concesionarios del Club son los únicos encargados de brindar el servicio de catering.

2.2.30 No está permitido el catering externo.

### III. REGLAMENTO DE USO DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR

3.1 La sede social del Club Petroperú, cuenta con los siguientes ambientes para uso de los servicios de comedor:

- a) Salón Principal
- b) Salón Ramada
- c) Snack bar
- d) Salón Conchán

3.2 Los ambientes antes citados si bien están dispuestos al servicio de la Concesión, también pueden ser usados por los asociados para realizar reuniones, celebraciones por Matrimonio, Quince Años, Conferencias, trabajos de grupo, aniversarios y otros, previa coordinación con el área de reservas.

3.3 Cada ambiente de comedor cuenta con su propio mobiliario (mesas y sillas) proporcionado por el concesionario, el que no puede trasladarse de un sitio a otro bajo ninguna circunstancia, salvo razones de fuerza mayor con conocimiento de la Gerencia Administrativa.

3.4 El mobiliario de los comedores deberá lucir completamente limpio después del uso diario y el personal de la Concesión deberá efectuar limpiezas especiales los días martes, jueves y sábados a partir de la 09:00 hrs. Quedando establecido que la limpieza de los ambientes corre a cargo del Club.

3.5 Presentación del personal de la concesión

3.5.1 El personal de mozos correctamente uniformados, limpios, cabello y uñas bien cortadas y si son damas sin pintura en las uñas.

3.5.2 El personal de cocina, uniformados con ropa adecuada de color blanco, con gorros, mandiles y cambio obligatorio cada vez que sea necesario (mínimo 3 veces por semana). Se deberá contar con los respectivos carnés sanitarios.

3.6 Aseo de la cocina:

3.6.1 La cocina debe lucir impecable con tareas permanentes limpieza (utilizando sustancias desinfectantes) durante el proceso de preparación de los alimentos y al término del servicio. Por ningún motivo quedará menaje sucio de un día para otro.

3.6.2 Los manteles propiedad del Club, y los de propiedad del Concesionario deberán tener un solo uso, siendo lavados y planchados correctamente para su presentación diaria.

3.6.3 Los secadores de vajilla deberán contarse en número suficiente, ubicándolos en lugares visibles para un correcto secado de platos y cubiertos.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                       |
|--|-----------------------------------|---------|---------|-----------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                       |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 9 de 31</b> |

3.6.4 Está terminantemente prohibido que el personal de cocina, fume durante las horas de labor.

### 3.7 Servicio y Atención a los Asociados y Familiares

3.7.1 El Snack Bar atenderá de lunes a domingos desde las 7:30 a.m. con bebidas, jugos, y otros en consideración a la afluencia de deportistas.

3.7.2 El armado de los comedores para la atención de los asociados y familiares será a partir de las 10:30 a.m.

3.7.3 La atención de los comensales para el almuerzo se iniciará a las 12 :00 a.m. funcionando el servicio hasta las 8:00 p.m.

3.7.4 En caso de eventos especiales la administración del Club comunicará con 48 horas de anticipación la modalidad del mismo.

3.7.5 Está prohibida la atención en el perímetro de las piscinas.

3.7.6 Al efectuarse matrimonios en el comedor principal, la atención a los comensales - almuerzo- se limitará hasta las 4:00 p.m., el personal del Club discretamente irá retirando a partir de esa hora sillas y mesas para la limpieza y acondicionamiento del ambiente. Asimismo, la atención del Snack Bar quedará suspendida a partir de las 7:00 p.m.

3.7.7 Las ventas de la Concesión podrán efectuarse al crédito (descuento por planilla), tarjeta de crédito y al contado.

### 3.8 Para las ventas al crédito los mozos:

3.8.1 Solicitarán el carnet del asociado titular.

3.8.2 Por ningún motivo el carnet de asociado puede ser reemplazado por el fotocheck de la Empresa.

3.8.3 Los asociados cuyo titular no esté presente y soliciten crédito, deberán contar con el visto bueno de la Administración del Club.

3.8.4 Las bebidas gaseosas y la cerveza son expendidas sólo al contado, y tarjeta de crédito.

3.8.5 La cerveza se servirá en forma limitada para evitar espectáculos de embriaguez y otros.

3.8.6 No habrá atención ni consumo de bebidas alcohólicas en la zona de juegos infantiles, ni en las canchas deportivas.

3.8.7 Con una semana de anticipación presentará la lista de menús del día para el VoBo. de la Administración, así como también, exhibirá los precios en la pizarra.

## IV. REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE CANCHAS DEPORTIVAS GRASS SINTÉTICO Y LOSAS DEPORTIVAS

### 4.1 DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene como finalidad normar y regular el uso y la administración de las actividades deportivas que se desarrollan en las canchas deportivas; ya sean para juegos recreativos o de competencia que se puedan desarrollar en nuestras instalaciones.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 10 de 31</b> |

## 4.2 DEFINICIONES

**USUARIOS.** - Toda persona natural o jurídica que alquile y/o utilice las instalaciones deportivas del Club Petroperú. Dentro de esta definición están comprendidos los asociados y no asociados. (definición genérica).

**ASOCIADOS.** - Personas que tienen la calidad de asociados de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos del Club.

**NO ASOCIADOS.** - Personas que no tienen la condición de asociado del Club Petroperú.

- 4.3 El alquiler debe ser pagado de forma adelantada e inmediata, al momento de realizar la reserva de cancha, ante la encargada de reservas al WhatsApp 994 607 554 o por el correo reservas@clubpetroperu.com.pe, debiéndose acreditar el pago en la misma forma y contra la entrega del recibo correspondiente. No debe haber reserva sin pago inmediato.
- 4.4 Toda reserva será válida a la respuesta del área encargada de reserva por medio del WhatsApp o por correo, no se validará solicitudes fuera del horario de atención: de lunes a sábados de 09.00 a 17.00hrs.
- 4.5 En caso de pérdida o deterioro del equipo prestado (por balón y/o chalecos) se fija la tarifa del valor actual del equipo dañado o perdido, para su reposición inmediata por el responsable de la reserva.
- 4.6 El usuario registrado en la reserva se hace responsable por el buen uso de las instalaciones y equipo prestado, similar a los contratos de alquiler de salones, bajo firma.
- 4.7 El usuario registrado en la reserva debe enviar como máximo con 48 horas de anticipación y de manera obligatoria la relación de asistentes a su reserva (nombre completo y número de DNI) al WhatsApp 994 607 554 para evitar inconvenientes de ingreso a las instalaciones del Club.
- 4.8 Todo usuario de campos deportivos (asociados y no asociados) deben usar en todo momento el brazalete que le hacen entrega en control de ingreso, personal del Club Petroperú estarán supervisando el cumplimiento de esta disposición administrativa.
- 4.9 Por decisión de la Junta Directiva del Club Petroperú, en procura de estrechar los vínculos entre los asociados y darles el beneficio de utilizar el campo deportivo sin costo alguno, los Asociados, podrán utilizar el campo Grass sintético N°1 los días miércoles de 19:00 a 20:00 horas y los sábados de 13:00 a 15:00hrs, los equipos se armarán por orden y asistencia al campo. Este beneficio es solo para los Asociados que estén al día en sus aportaciones mensuales.
- 4.10 Todo usuario de canchas deportivas que no sean asociados, abonará la tarifa aprobada de alquiler por adelantado, por concepto de parqueo vehicular a quienes asistan con sus vehículos.
- 4.11 Correrá por cuenta del usuario registrado en la reserva, cualquier daño que pudieran causar en las instalaciones.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 11 de 31</b> |

- 4.12 El Club Petroperú se deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los usuarios en el desarrollo de la actividad deportiva dentro del campo de juego, siendo de entera responsabilidad de estos en realizar la actividad deportiva dentro de las normas del fair play y las buenas costumbres.
- 4.13 Durante el desarrollo del partido los jugadores tendrán la obligación de comportarse de acuerdo a las normas de buenas costumbres, con el propósito de que se desarrolle el juego en forma normal y sin interrupciones.
- 4.14 El Club Petroperú brinda el servicio de primeros auxilios a través del tópico ubicado cerca de los campos deportivos y de ser necesario se gestionará el llamado de una ambulancia para trasladar al accidentado a seguro social o particular.
- 4.15 El Club Petroperú no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales. Así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia a personal del Club o al servicio de vigilancia.
- 4.16 Se prohíbe utilizar chimpunes con tornillo o cocadas en sus suelas. El uso del campo de juego se hará mediante zapatillas adecuadas para este tipo de superficies (grass sintético)
- 4.17 Queda completamente prohibido cambiarse de ropa en las instalaciones de la cancha o cualquier área de uso común, por lo que deberá hacerlo en el área asignada, los baños que, si ubican al lado de la cancha, así mismo, no se permite estar con el torso desnudo.
- 4.18 Se prohíben consumir alimentos, chicles, en las canchas deportivas, excepto las bebidas hidratantes.
- 4.19 Se prohíben utilizar sandalias u otro zapato no apto para la práctica de fútbol en las canchas deportivas. De igual manera, queda prohibido jugar descalzo.
- 4.20 Se prohíben el uso de vocabulario soez y vulgar en las canchas deportivas.
- 4.21 Se prohíbe FUMAR, así como las escenas amorosas en los campos deportivos.
- 4.22 El acceso a las instalaciones deportivas además deberá ser con indumentaria deportiva (short, polo y zapatillas, adecuado al tipo de deporte que desea practicar).
- 4.23 El aforo de las canchas deportivas es como se indican en el ítem 3; en caso de niños pudieran ser más.
- 4.24 Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas en las instalaciones deportivas y sus tribunas.
- 4.25 Los usuarios NO ASOCIADOS, no podrán ingresar a cualquier otro ambiente del Club, después de terminado el juego, salvo si desean consumir en los comedores autorizados previa autorización de la administración.
- 4.26 Los asociados hábiles si pueden permanecer en otros ambientes del club, previa higiene y vestimenta adecuada.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 12 de 31</b> |

- 4.27 No se permite alquilar la cancha a una persona (asociados y no asociados) o empresa con el fin de impartir clases con la finalidad de obtener un beneficio particular u otras actividades colectivas, en estos casos deberá solicitar una cotización formal a la encargada de reserva.
- 4.28 Si la persona que alquila una cancha deportiva es un asociado y no está formando parte del juego a la hora de su reserva, se le aplicará el cobro adicional acorde al costo para no asociados.
- 4.29 En caso los usuarios o asistentes transgredan las normas de comportamiento establecidos en el presente Reglamento, se le solicitará que se retire de la cancha deportiva, además si ocasiona daño o deterioro alguno de los bienes o instalaciones, tendrá que reponer los destrozos ocasionados y si fuese socio del Club Petroperú, se someterá a las disposiciones que señala el Reglamento de Procesos Disciplinarios Administrativos del Club

## V. REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE CANCHAS DE TENIS

### 5.1 DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1.1 La reserva de canchas, se hace en el área de reservas del Club Petroperú (Oficina de deportes), mediante correo electrónico [reservas@clubpetroperu.com.pe](mailto:reservas@clubpetroperu.com.pe) o a través del WhatsApp 994 607 554 o de manera presencial, para lo cual debe brindar la siguiente información de las personas que harán uso del campo por primera vez:
- 5.1.1.1 Nombre completo
  - 5.1.1.2 Número de DNI
  - 5.1.1.3 Correo Electrónico
  - 5.1.1.4 Número de Celular
- 5.1.2 El horario de atención del área de reservas para realizar separaciones de canchas de Tenis es de lunes a sábado de 09:00 a 17:00hrs
- 5.1.3 Para poder realizar una reserva, el asociado debe encontrarse al día en sus cuotas ordinarias (en condición de Activo), caso contrario no se aceptará la reserva.
- 5.1.4 Las reservas se realizan por 50 minutos destinando los 10 minutos restantes al mantenimiento de las canchas.
- 5.1.5 Las reservas se realizarán de manera personal, sin intermediarios, el usuario recibirá la notificación de su reserva al correo que haya registrado en el sistema.
- 5.1.6 Toda reserva que involucre un pago (cuota de iluminación, invitado o clases), deberá ser pagado de manera anticipada, de lo contrario no se efectuará reserva.
- 5.1.7 Las reservas que se realicen por las distintas vías mencionadas serán válidas a la respuesta positiva por el mismo medio.
- 5.1.8 El asociado tiene derecho a realizar reservas tres horas por semana y una hora por día, para uso recreativo y no como clases de tenis, este tiempo puede prolongarse en el caso no hubiera reservas ni jugadores en espera y deberá solicitar la reserva previamente en oficina de deportes.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 13 de 31</b> |

- 5.1.9 Para los sábados y domingos el dictado de clases de un instructor asociado será habilitado la cancha de tenis N°1 y N°2 previa reserva realizada en la oficina de deportes.
- 5.1.10 Los instructores/asociados pierden su condición de asociado cuando usen las canchas de tenis, otorgándoles el derecho al uso de una hora recreativa o boleo al día, y dos veces a la semana máximo, las demás horas usadas por los instructores/asociados deberán abonar el monto de S/ 25.00 Soles (de 06.00 a 18:00hrs) y S/ 35.00 Soles (de 18:00 a 22.00hrs) por hora de uso al Club Petroperu.
- 5.1.11 Para la práctica recreativa entre asociados el costo de iluminación es de S/15.00 Soles por hora, cada vez que lo requiera, dicho pago deberá realizarse de manera anticipada (de 18.00 a 22.00hrs), en control del ingreso.
- 5.1.12 Para la práctica recreativa entre un asociado y un invitado, el costo de uso del invitado por la primera hora es de S/ 15.00 Soles, a partir de la segunda hora el costo por hora (asociado/invitado) será (S/ 30.00 Soles en horario diurno) y (S/ 40.00 soles en horario nocturno).
- 5.1.13 Para el dictado de clases de tenis por parte de instructores/asociados a usuarios (asociados y no asociados) el tarifario por hora será el establecido por la administración.
- 5.1.14 Para el dictado de clases de tenis o uso de personas no asociadas, el tarifario por hora será el establecido por la administración
- 5.1.15 El horario designado para las Academias de Tenis, contratados por el club será de lunes a viernes de 16:00 a 18:00hrs, para lo cual se ha designado las canchas 01,02,03 y 04.
- 5.1.16 Al cierre de cada día se publicará en el pizarrón de las canchas de tenis el cuadro con las reservas hechas para el siguiente o subsiguientes días, se respetará dicha publicación.
- 5.1.17 Las horas no reservadas, serán de libre disponibilidad de los asociados presentes de acuerdo al orden de solicitud en oficina de deportes (forma personal) ante la encargada de reservas.
- 5.1.18 Para cambiar de fecha u horario de una reserva se deberá comunicar con 36hrs de anticipación, en horario de oficina (de lunes a sábado entre las 09.00 y 17.00hrs), al área de reservas y esperar la validación, caso contrario, se aplicará la sanción indicada en el ítem 19 y en el caso de las academias de tenis, deberán asumir el pago correspondiente de la reserva realizada a pesar de no haberla usado.
- 5.1.19 Para hacer uso de la cancha reservada el asociado se deberá presentar cinco minutos antes de la hora asignada. La reserva se pierde si no se presenta hasta 10 minutos después de la hora reservada, además pierde el derecho de hacer reservas por 15 días calendario (primera vez) y por reincidencia (segunda en adelante) 30 días calendario.
- 5.1.20 Las reservas que se realicen e impliquen un pago de por medio, se respetará el horario, sin que nadie más pueda usarlo.
- 5.1.21 El usuario (asociado/no asociado) debe respetar su campo reservado y no tomar otro espacio, para efectos de programar el mantenimiento de las canchas de tenis.
- 5.1.22 En pro de las buenas costumbres no se permite estar en las canchas de tenis y alrededores con el torso descubierto.
- 5.1.23 En caso de no cumplimiento de las reservas, el asociado deberá presentar la justificación de su ausencia al correo reservas@clubpetroperu.com.pe para evitar la suspensión de su derecho de reserva indicado en el ítem 17.
- 5.1.24 Los jugadores deben estar perfectamente uniformados, con zapatillas aptas para el juego en canchas de arcilla, caso contrario no podrá continuar con el juego.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 14 de 31</b> |

- 5.1.25 El usuario (asociado y no Asociado) deben respetar los horarios de mantenimiento de las canchas de tenis, debiendo dejar el campo de juego 10 minutos antes de cada hora, para que las canchas se encuentren en buen estado para el siguiente usuario, de no cumplir con esta norma se creará un antecedente de infracción para evaluación de Junta Calificadora de disciplina.
- 5.1.26 El Club Petroperú se reserva el derecho de tomar las canchas de tenis para llevar a cabo los torneos de tenis como ha sido costumbre en los últimos 10 años, se comunicará con anticipación a todos los asociados.
- 5.1.27 No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en las canchas de tenis o alrededores.
- 5.1.28 Se sancionará a las personas que tomen y usen el nombre de otro usuario para efectos de realizar una reserva por la web, debiendo estar presente el usuario responsable de la reserva y hacer uso de la misma.
- 5.1.29 Deben primar en todo momento las normas de buena conducta y cortesía, toda infracción será reportada a la Junta Calificadora de disciplina.

## VI. REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE CANCHA DE BOCHAS

- 6.1.1 La reserva de las canchas de bochas se realiza a través del Área de Reservas del Club, Teléfono 437-5640 anexo 213) o al correo reservas@clubpetroperu.com.pe
- 6.1.2 El horario de atención del área de reservas es de lunes a sábados de 09:00 a 17:00hrs, con horario de refrigerio de 13:30 a 14:30hrs
- 6.1.3 Las reservas se realizarán como máximo con un día de anticipación (24 horas)
- 6.1.4 Podrán hacer uso de las canchas de bochas los asociados titulares (que se encuentren al día en sus cuotas mensuales), invitados, familiares y/o personas no asociadas (previa presentación del carné o DNI al área de utilería).
- 6.1.5 El pago debe realizarse al momento de realizar la reserva, mediante depósito en la Cuenta del Club, Caja del Club, tarjeta de crédito o en efectivo la Caja del Control de Ingreso.
- 6.1.6 A fin de no dañar las canchas de bochas, sólo se permitirá el ingreso con ropa apropiada y zapatillas lisas que no tengan cocadas.
- 6.1.7 Se prohíbe beber bebidas de cualquier tipo o fumar dentro o perímetro de las canchas de bochas, se ha designado un espacio para realizar estas actividades mencionadas.
- 6.1.8 El asociado titular debe estar presente y/o jugar con sus invitados al momento de hacer uso de la/s hora/s reservada/s.
- 6.1.9 Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los participantes son los que actualmente tiene establecidos el club, para sus Asociados, Familiares e invitados, durante la realización de Torneos y/o Campeonatos en las instalaciones del club, según tarifario establecido por la administración:
- 6.1.10 El Área de Deportes es la única área autorizada para la organización de Torneos o Campeonatos que se realicen en las instalaciones del club, cualquiera que fuese su naturaleza, salvo exista una autorización del

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 15 de 31</b> |

6.1.11 Al cierre de cada día se publicará en el pizarrón de las canchas de bochas el cuadro de reservas para el día siguiente y sub siguientes si hubiera.

6.1.12 Las horas de cancha no reservadas, serán de libre disponibilidad de los asociados previo registro en el sistema de reservas con la encargada de reservas.

6.1.13 El horario de uso de Canchas de Bochas es de 08:00 a 22:00hrs

6.1.14 Las normas de buena conducta y cortesía deben primar en todo momento.

6.1.15 Cualquier actitud o alteración al presente reglamento será informado a la Junta Calificadora de disciplina.

6.1.16 El tarifario por hora será el establecido por la administración.

6.1.17 El máximo número de jugadores por cancha es de seis (06) personas.

6.1.18 El área de deportes y su personal son los encargados de hacer cumplir estas normas.

## VII. REGLAMENTO DE USO DE GIMNASIO

7.1.1 El Horario de atención del Gimnasio es:

- Lunes a viernes :de 06:00a.m. a 10:00 p.m.
- Sábado :de 06:00a.m. a 06:00 p.m.
- Domingos :no hay atención

7.1.2 Todos los usuarios al momento de ingresar al gimnasio, deben registrarse en el cuaderno de Control de asistencia (letra legible).

7.1.3 El usuario no asociado debe mostrar la boleta de pago de su matrícula por día, quince días o mensual actual ante el instructor de gimnasio.

7.1.4 El usuario asociado debe mostrar su carnet de asociado o en su defecto la pulsera que lo identifique como tal o con el DNI (a la espera de confirmar su status de socio).

7.1.5 Asistir con ropa y calzado adecuado.

7.1.6 Al término de su rutina deben dejar las cosas que se utilicen en su lugar.

7.1.7 Está terminantemente prohibido fumar, consumir alimentos y beber bebidas alcohólicas o de drogas no lícitas dentro del gimnasio.

7.1.8 No alterar el orden, ni maltratar los equipos.

7.1.9 No está permitido el ingreso de menores de 15 años al gimnasio.

7.1.10 Los adolescentes entre 15 a 17 años deberán solicitar autorización del área de deportes para acceder al gimnasio.

7.1.11 El tiempo de permanencia en el gimnasio de los usuarios asociados y no asociados es de una hora y 30 minutos.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 16 de 31</b> |

7.1.12 La matrícula mensual de los usuarios no asociados debe completarse dentro del mes, por ningún motivo se correrá los días hasta el próximo mes, pudiendo matricularse por la mitad del mes (S/ 40.00 Soles) o por mes (S/ 80.00 Soles).

7.1.13 La matrícula significa que el usuario puede asistir una sola vez por día, de concurrir más veces se aplicará el tarifario indicado en el ítem 21.

7.1.14 El aforo del gimnasio es de 25 personas por hora, no insistir.

7.1.15 Es obligatorio el uso de toalla personal (grande) por higiene y salubridad.

7.1.16 El uso de las máquinas de gimnasio sin indicaciones del instructor es bajo el propio riesgo y responsabilidad del usuario.

7.1.17 El usuario se hace responsable de cualquier deterioro de los equipos en su uso.

7.1.18 El uso del equipo de sonido (volumen) debe realizarse de manera mesurada y estará a cargo del instructor o supervisor de turno.

7.1.19 El uso de los casilleros (lockers) es sólo por el tiempo de permanencia en el gimnasio, está prohibido el uso exclusivo.

7.1.20 Los usuarios del gimnasio durante su permanencia en las instalaciones del Club y sobre todo en el gimnasio deben observar respeto a las normas y buenas costumbres.

7.1.21 El Club no se hace responsable por la pérdida de objetos o artículos personales.

7.1.22 El instructor o supervisor de turno tiene la autoridad para hacer cumplir el presente reglamento y reportar cualquier incidente dentro del gimnasio.

7.1.23 El tarifario por hora será el establecido por la administración

Nota: El usuario solo debe permanecer 01 hora y 30 minutos, si excede el tiempo se le considera como un segundo turno.

7.1.24 El Club Petroperú se reserva el derecho de admisión al usuario que sea observado incumpliendo el presente reglamento.

7.1.25 El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este reglamento constituye una infracción sancionable por la Administración del Club PETROPERÚ.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 17 de 31</b> |

## VIII. REGLAMENTO PARA EL USO LIBRE DE LA PISCINA SEMILÍMPICA

8.1.1 La piscina semiolímpica estará habilitada según el siguiente horario:

### DE ENERO A MARZO

- De lunes a viernes : de 14.00 a 20.00hrs
- Sábados y domingos : de 07.00 a 20.00hrs

### DE ABRIL A DICIEMBRE

- De lunes a viernes : de 07.00 a 20.00hrs (dos carriles)
- Sábados y domingos : de 07.00 a 20.00hrs (tres carriles)

8.1.2 Por motivo de higiene no se permitirá el consumo de alimentos y/o bebidas ni fumar en el perímetro o al interior de la piscina.

8.1.3 Por DECRETO SUPREMO N° 29-65-AGS- 65 antes de cada ingreso a la piscina todo usuario deberá utilizar previamente las duchas y baños como medio de higiene personal y prevención de contaminación.

8.1.4 El ingreso a la piscina es únicamente con ropa de baño.

8.1.5 Los bañistas deberán usar gorros para piscina obligatoriamente.

8.1.6 La profundidad máxima de la piscina es de 1.25cm, por ello lo niños menores a 10 años deben ingresar en compañía de un adulto.

8.1.7 Está prohibido correr alrededor de la piscina, realizar juegos bruscos y/o hacer acrobacias dentro de la piscina.

8.1.8 No está permitido el ingreso con collares, pulseras, anillos ni objetos punzocortantes.

8.1.9 No ingresar a la piscina si padece de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, asimismo, las personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo, su ingreso será previa autorización del área de TOPICO.

8.1.10 No contaminar la piscina con esputo, mucosidades ni miccionar dentro de la misma.

8.1.11 No se puede ingresar a la piscina con pelotas, inflables, objetos de vidrio y similares a fin de evitar la incomodidad con otros asociados.

8.1.12 Se encuentra prohibido el ingreso a la piscina en estado etílico.

8.1.13 Las tarimas en esta zona deben ser utilizadas únicamente con colchonetas, el cual el asociado con carné vigente puede solicitarlo en UTILERIA, también puede solicitarlo con el Documento DNI si su carné de asociado se encuentra en trámite, previa anuencia del área de administración.

8.1.14 Se invoca a los asociados e invitados guardar la compostura en todo momento, usar un lenguaje moderado y abstenerse de realizar cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.

8.1.15 Si ha ingerido alimentos se recomienda no ingresar a la piscina hasta una hora después, por salubridad y para evitar malestares físicos.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 18 de 31</b> |

- 8.1.16 El club no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales, en los alrededores de la piscina.
- 8.1.17 El asociado, familiares e invitados, asumirán una conducta decorosa dentro de las piscinas, evitando escenas románticas o ruidos que incomoden a niños y adultos.
- 8.1.18 Es obligatorio usar los vestidores y camerinos para tal fin, está prohibido cambiarse en los alrededores de las piscinas.
- 8.1.19 Es obligación del asociado o usuario cuidar el mobiliario del club, caso contrario se aplicará una sanción económica para subsanar el daño.
- 8.1.20 El cumplimiento del presente reglamento está a cargo de los Salvavidas, Paramédico y Personal de Seguridad del Club Petroperú.
- 8.1.21 Según EL ESTATUTO del Club Petroperú, en el capítulo III artículo 59° de la Junta Calificadora, Control y de Disciplina, el asociado que no cumpla con las normas establecidas en el presente reglamento, será derivado a la Junta Calificadora, Control y de Disciplina. Asimismo, esta disposición también se aplica a los asociados cuyos invitados sean los que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento.

## IX. REGLAMENTO PARA EL USO DE TARIMAS Y COLCHONETAS

Estimado Asociado, para disfrutar de un tranquilo y agradable día en la piscina, tenga en consideración lo siguiente:

- 9.1.1 El HORARIO de atención de UTILERIA es:
- 9.1.1.1 De lunes a domingo : De 13:00 a 20:30hrs
- 9.1.2 El asociado tiene derecho a solicitar 02 colchonetas por código de asociado titular (únicamente para el uso de las tarimas).
- 9.1.3 Para solicitar las colchonetas, el asociado (titular, cónyuge, padres o hijos dependientes) deberá dejar carné vigente en UTILERIA, las cuales serán entregadas única y exclusivamente a los asociados que se encuentren al día en sus cuotas mensuales. Recuerde que el uso del carné es PERSONAL y OBLIGATORIO.
- 9.1.4 Las colchonetas sólo podrán ser colocadas sobre las tarimas, por lo que está totalmente prohibido usarlo sobre el suelo, las áreas verdes u otras áreas del Club.
- 9.1.5 Las tarimas deben ser utilizadas conjuntamente con las colchonetas, en tal sentido, prevalecerá el asociado que tenga las colchonetas a su disposición.
- 9.1.6 Se prohíbe mover las tarimas de su lugar, debe respetarse la ubicación asignada por medidas de seguridad.
- 9.1.7 Se prohíbe reservar tarimas colocando maletines, toallas o similares, por lo que será retirado inmediatamente para el uso del asociado que lo requiera.
- 9.1.8 Por motivo de higiene y seguridad no se permitirá la venta de comidas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio en la zona de tarimas. Asimismo, recuerde que está prohibido fumar en lugares públicos según la LEY N° 25357.
- 9.1.9 Antes de retirarse, es obligatorio devolver las colchonetas dentro del horario establecido y en UTILERIA.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 19 de 31</b> |

9.1.10 Si la(s) colchoneta(s) no es(son) devuelta(s) en Utería dentro del horario establecido, se procederá a notificar al asociado al momento de recoger su carné en administración. La acumulación de 02 notificaciones por código familiar, implica la restricción del uso de colchonetas por 15 días.

9.1.11 Se invoca a los asociados e invitados guardar la compostura en todo momento, usar un lenguaje moderado y abstenerse de realizar cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.

9.1.12 Según EL ESTATUTO del Club Petroperú, en el capítulo III artículo 59° de la Junta Calificadora, Control y de Disciplina, el asociado que no cumpla con las normas establecidas en el presente reglamento, será derivado a la Junta Calificadora, Control y de Disciplina. Asimismo, esta disposición también se aplica a los asociados cuyos invitados sean los que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento.

## **X. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA PISCINA PATERA PARA NIÑOS HASTA LOS 9 AÑOS**

10.1.1 La patera es para uso exclusivo para niños de 4 a 8 años, con supervisión de un adulto.

10.1.2 Los niños deben ingresar a la piscina con ropa de baño.

10.1.3 Los niños deben ducharse antes de ingresar a la patera.

10.1.4 No se permitirá el consumo de alimentos y/o bebidas en la piscina y perímetro.

10.1.5 Se prohíbe el uso de botellas, termos de vidrio o similares en el área.

10.1.6 Si ha ingerido alimentos se recomienda no ingresar a la piscina hasta una hora después, por salubridad y para evitar malestares físicos.

10.1.7 Sólo se puede ingresar a la piscina con juguetes o accesorios acuáticos.

10.1.8 Evite ingresar a la piscina si tiene alguna herida o usa algún tipo de venda o yeso.

10.1.9 Seguir las indicaciones de los salvavidas y paramédico.

10.1.10 Sólo se podrá hacer uso de la piscina dentro del horario de servicio de los salvavidas.

10.1.11 Se prohíbe el ingreso a la piscina de niños mayores a 9 años y adultos, estos últimos pueden permanecer en las orillas de la misma para supervisar a sus niños.

10.1.12 El asociado que no cumpla con las normas establecidas en el presente reglamento, será derivado a la Junta Calificadora, Control y de Disciplina. Asimismo, esta disposición también se aplica a los asociados cuyos invitados sean los que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento.

## **XI. REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE PISCINAS**

Los asociados familiares o invitados que deseen hacer uso de las piscinas, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

11.1.1 Deberán presentarse debidamente vestidos en traje de baño.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 20 de 31</b> |

11.1.2 Por disposición del Club, antes de ingresar a la piscina todo usuario deberá utilizar previamente las duchas y baños como medio de higienización personal y prevención de contaminación.

11.1.3 Los asociados o familiares que estuvieran practicando otro deporte, están terminantemente prohibidos de arrojar a la piscina con ropa deportiva; deberán cambiar de atuendo correspondiente antes de pasar obligatoriamente por la ducha.

11.1.4 Los niños menores de 10 años no podrán ingresar solos a la piscina grande del Club, deberán estar acompañados por una persona mayor por su protección.

11.1.5 Se prohíbe terminantemente ingresar a la piscina con pelotas, colchonetas, alimentos, paletas, instrumentos de buceo, remos, anteojos, botellas, calzados y/o zapatillas.

11.1.6 Se prohíbe bañarse en las piscinas con alhajas y relojes para evitar problemas de pérdida de las mismas y posibles daños personales.

11.1.7 Prohibido usar la piscina como urinario bajo pena de expulsión del local.

11.1.8 Prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias alucinógenas en los bordes de la piscina y arrojar colillas dentro de ella.

11.1.9 Prohibido comer en los bordes de la piscina y arrojar platos y vasos descartables o chapas de botellas gaseosas o botellas vacías en prevención a accidentes, higiene y buenas costumbres.

11.1.10 El Club no se responsabiliza por la pérdida de bolsos, maletines, relojes y otros dejados en los alrededores de las piscinas.

11.1.11 Los adultos no están autorizados para ingresar a la piscina de los niños, salvo caso que algún pequeño tuviera alguna dificultad.

11.1.12 El asociado, familiares e invitados, asumirán una conducta decorosa dentro de las piscinas, se evitarán escenas amorosas que generalmente incomodan a niños y adultos.

11.1.13 El asociado deberá hacer cumplir estas disposiciones a sus invitados, caso contrario perderá el derecho de ingreso. De no acatar estas disposiciones el asociado está sujeto a una sanción:

**1era Observación:** Llamada de atención.

**2da Observación:** Retención del carné por una semana.

**3era Observación:** Informe a la Junta Calificadora y de Disciplina.

## **XII. REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES DEL CLUB PETROPERU**

12.1.1 El horario de atención del área de reservas para informes y reservas es de lunes a sábado de 09:00 a 17:00hrs. al fijo (01)437-5640 anexo 200 o al correo reservas@clubpetroperu.com.pe o por medio del Whatsapp 994 607 554.

12.1.2 Para realizar una reserva de un ambiente del Club (social y/o deportivo), es requisito indispensable que el socio no adeude al Club por Cuotas Ordinarias más de un mes.

12.1.3 Todos los ambientes deportivos y/o sociales deben usarse previa reserva, bajo ningún motivo usarlo libremente o sin autorización del área administrativa o del área de deportes.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 21 de 31</b> |

- 12.1.4 La reserva de algún ambiente del Club (previo llenado y firmas de los Formatos de Reservas), se realizará con el 100% del costo del alquiler, caso contrario no se efectuará registro alguno en el sistema de reservas.
- 12.1.5 El alquiler de un ambiente social del club, significa que en adición al pago del costo de alquiler deberá abonar una garantía (ver anexo 1), la cual será devuelta posterior a una semana del evento y constatarse que el espacio alquilado se encuentre en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- 12.1.6 En caso que el asociado contrate el alquiler para un familiar, deberá presentar al correo reservas@clubpetroperu.com.pe una carta, anexando una copia de su documento de identidad, a fin de corroborar relación de consanguinidad, y otorgarle la tarifa correspondiente.
- 12.1.7 Toda información referente a familiares de asociados, será verificada, ya que alguna información no verídica, será evaluada por la Junta Calificadora, Control y Disciplina.
- 12.1.8 La relación de lista de invitados y proveedores, deberá enviarla por correo reservas@clubpetroperu.com.pe. El plazo máximo es de dos días antes del evento.
- 12.1.9 En el caso de anulación de reserva de un ambiente social, se debe realizar la gestión con un mínimo de quince días útiles antes del evento, de lo contrario se aplicaría el 50% del costo del alquiler, como sanción.
- 12.1.10 En el caso se anule la reserva en el plazo indicado, se procederá al descuento de 10% del alquiler por gastos administrativos.
- 12.1.11 El pago por la reserva de algún ambiente, podrá realizarlo en efectivo, transferencia bancaria, depósito bancario o mediante el pago con VISA sin recargo alguno.
- 12.1.12 Las reservas de ambientes estarán sujeto al tarifario vigente.
- 12.1.13 El importe del alquiler establecido no incluye otro servicio adicional, más que el uso de la cancha para la disciplina solicitada (fulbito, vóley, básquet, frontón), SS.HH. y duchas.
- 12.1.14 El encargado(a) del área de reserva validará la reserva mediante correo electrónico, siendo éste el único medio de confirmación de la reserva.
- 12.1.15 El número de invitados permitidos será regido por el Aforo del ambiente que ha alquilado, aprobado por Defensa Civil, sólo para el caso de áreas deportivas, si excediera la asistencia acordada, se deberá abonar en Caja de control de ingreso por cada invitado un pago que corresponde a la tarifa vigente, caso contrario se descontará de la garantía.
- 12.1.16 El asociado referente o aval, asume la responsabilidad por el comportamiento, daños, perjuicios o situación ocasionada por sus invitados, así como también, por cualquier accidente que pudieran sufrir durante la permanencia en el Club.
- 12.1.17 El asociado se compromete a presentar oportunamente la lista de invitados (según el aforo contratado) y proveedores, de manera tal que sólo ingresarán las personas que figuran en las listas, estas deben presentar nombre completo y número de documento de identidad antes de ingresar al Club.
- 12.1.18 Los proveedores en general deberán presentar su SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente, su documento de identidad en físico y deberán usar su equipo de seguridad completo (Arnés, Casco, Guantes, Botas, etc.)
- 12.1.19 El mobiliario y personal de atención correrá por cuenta del asociado o usuario, quien deberá cotizar los servicios de catering, luces, sonido etc. Con alguno de nuestros concesionarios, no se permite contratar a proveedores externos.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 22 de 31</b> |

- 12.1.20 Las personas que no sean asociadas del Club, deben abonar adicionalmente al alquiler de un ambiente, el costo por parqueo vehicular (S/ 10.00 Soles tarifa plana).
- 12.1.21 Por cuestiones de seguridad, el responsable de la reserva de algún ambiente debe enviar obligatoriamente la relación de invitados (nombre completo y número de DNI) al número de WhatsApp 994 607 554 con 48 horas de anticipación al evento.
- 12.1.22 Si la reunión o evento es con orquesta o equipo de sonido, se debe presentar las constancias de pago a APDAYC con un máximo de dos días de anticipación a la encargada de reservas, también puede ser enviado el documento escaneado (PDF) al correo reservas@clubpetroperu.com.pe
- 12.1.23 En el caso de considerar el uso de juegos Inflables de distintos tamaños, estos deben usarse solo en el campo Grass Sintético N°3
- 12.1.24 En caso de realizar eventos Quinceañeros o Promociones Escolares, estos deberán contar con dos miembros de seguridad para evitar desórdenes y mal comportamiento al interior del Club.
- 12.1.25 No está permitido que los menores de edad ingieran bebidas alcohólicas o el consumo de sustancias alucinógenas. En caso de detectarse dicho acto, el CLUB no se responsabiliza de las consecuencias que devengan de la mencionada ingesta.
- 12.1.26 Todo mobiliario o instalaciones de estructuras realizados por los proveedores deberá ser retirado al finalizar el evento; en caso de no hacerlo se descontará S/ 100.00 Soles de la garantía (por día).
- 12.1.27 El club no se responsabiliza por los daños ocurridos a los asistentes o al mobiliario ajeno al club como consecuencia de la actividad desarrollada.
- 12.1.28 La música, micrófonos y otros que se utilicen en espacios abiertos del club, no pueden exceder los decibeles permitidos por la normatividad vigente (60 decibeles como máximo), habrá un supervisor que le indique el máximo de volumen a usar.
- 12.1.29 El asociado o usuario de un ambiente deberá firmar la Carta de Compromiso según anexo 1.
- 12.1.30 Los implementos deportivos prestados que sean dañados o perdidos serán de responsabilidad del usuario responsable de la reserva, quien deberá cubrir los gastos de reposición del implemento deportivo, el personal del área le indicará el costo de reposición.
- 12.1.31 Una vez concluido el evento, se concederán 30 minutos de tolerancia como tiempo límite para retirarse de las instalaciones del club. Caso contrario, se cortará el servicio de energía eléctrica, sin lugar a reclamo.
- 12.1.32 No está permitido el uso/consumo de los siguientes elementos en las Canchas Sintéticas (pica pica, serpentina, cigarros, instrumentos de barra y bebidas alcohólicas).
- 12.1.33 No está permitido el uso de instrumentos de barra, ni equipos de sonido en las áreas deportivas y zona de parrillas, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal del distrito, de detectarse el desacato, se decomisará o retirará de las instalaciones los instrumentos, sin reclamo alguno.
- 12.1.34 El socio que avala al invitado, debe indicarle que solo podrá hacer uso del ambiente alquilado, quedando imposibilitado de usar el resto de los ambientes. Asimismo, el socio es responsable del comportamiento de sus invitados, debe recomendar el uso adecuado de las instalaciones.

|  |                                          |         |         |                        |
|--|------------------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                        |
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración                     | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 23 de 31</b> |

12.1.35 El CLUB PETROPERU no se hace responsable de cualquier pérdida de los objetos personales. Se solicita tener cuidado con sus pertenencias.

12.1.36 El CLUB PETROPERU se deslinda de toda responsabilidad civil o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los usuarios en el desarrollo de la actividad deportiva dentro de las canchas deportivas, sin embargo, se le brindará el servicio de primeros auxilios a través de nuestro tópico y de ser necesario se solicitará una ambulancia para trasladar al accidentado a su seguro social o particular.

12.1.37 La persona que realice una reserva esta con obligatoriedad de cumplir con los aforos que establece cada ambiente, de lo contrario, se informará a la Junta de Disciplina para evaluar su desacato.

12.1.38 Para el alquiler del Ambiente CABAÑA INFANTIL el uso de los juegos Infantiles no es exclusivo para el solicitante, los hijos de asociados asistentes al club podrán usarlo libremente, para lo cual se le habilitará una puerta anexa para el ingreso directo a los juegos, se sugiere contratar a un personal de seguridad que vele por el buen desarrollo del evento.

12.1.39 El club a través de su personal gerencial o de jefatura o Supervisor, podrá prohibir que el personal de terceros, contratado preste sus servicios, en caso los encuentra incumpliendo las normas de seguridad y salud laboral.

|  |                                          |         |         |                        |
|--|------------------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                        |
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración                     | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 24 de 31</b> |

**ANEXO 1**

**CARTA COMPROMISO**

Conste por el presente documento, el compromiso que adquiero con el Club **PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ**; de cumplir con todas las Normas dadas en el Estatuto, el Reglamento Interno vigentes y Reglamento sobre Alquiler de Ambientes Sociales. Del mismo modo, tomo pleno conocimiento, que de no cumplir con dichas Normas y Reglamentos asumiré con toda la responsabilidad en cuenta a daños y perjuicios que ocasione al Club Petroperú.

Se firma la Carta Compromiso el día ..... del mes de ..... del año 20.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO

|  |                                          |         |         |                        |
|--|------------------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                        |
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración                     | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 25 de 31</b> |

**ANEXO 2**

**TARIFARIO DE AMBIENTES DEPORTIVOS ENERO 2025**

| AMBIENTE DEPORTIVO       | AFORO       | COSTOS ASOCIADOS EN SOLES |                     | COSTOS NO ASOCIADOS EN SOLES |                     |
|--------------------------|-------------|---------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|
|                          |             | De 07:00 A 18:00hrs       | De 18:00 A 23:00hrs | De 07:00 A 18:00hrs          | De 18:00 A 23:00hrs |
| GRASS 1                  | 16 personas | 80.00                     | 130.00              | 110.00                       | 160.00              |
| GRASS 2                  | 12 personas | 70.00                     | 100.00              | 90.00                        | 120.00              |
| GRASS 3                  | 12 personas | 70.00                     | 100.00              | 90.00                        | 120.00              |
| LOSA DEPORTIVA 2         | 12 personas | LIBRE                     | 40.00               | 80.00                        | 80.00               |
| LOSA DEPORTIVA 5         | 12 personas | LIBRE                     | 40.00               | 80.00                        | 80.00               |
| CANCHAS DE TENIS SINGLES | 02 personas | LIBRE                     | 15.00               | 30.00                        | 40.00               |
| CANCHAS DE TENIS DOBLES  | 04 personas | LIBRE                     | 15.00               | 60.00                        | 70.00               |
| SALON TENIS DE MESA      | 06 personas | LIBRE                     | LIBRE               | 50.00                        | 50.00               |
| ZONA DE SAPO             | 10 personas | LIBRE                     | LIBRE               | 50.00                        | 50.00               |
| SALON DE BILLAS          | 12 personas | LIBRE                     | LIBRE               | 50.00                        | 50.00               |
| GIMNASIO                 | 25 personas | LIBRE                     | LIBRE               | 80.00                        | 80.00               |
| AEROBICOS                | 12 personas | LIBRE                     | LIBRE               | 80.00                        | 80.00               |
| CANCHA DE BOCHAS         |             | 20.00                     | 30.00               | 40.00                        | 50.00               |

|  |                                          |         |         |                        |
|--|------------------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                        |
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración                     | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 26 de 31</b> |

**ANEXO 3**

**TARIFARIO DE AMBIENTES SOCIALES ENERO 2025**

| <b>AMBIENTES SOCIALES</b>              | <b>AFORO</b> | <b>COSTO SOLES ASOCIADO</b> | <b>COSTO SOLES FAMILIAR</b> | <b>COSTO SOLES NO ASOCIADO</b> |
|----------------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| <b>SALON PRINCIPAL GARANTIA</b>        | <b>200px</b> | <b>1000.00</b><br>500.00    | <b>2000.00</b><br>1000.00   | <b>3000.00</b><br>1500.00      |
| <b>SALON PAMPILLA GARANTIA</b>         | <b>70px</b>  | <b>450.00</b><br>225.00     | <b>900.00</b><br>450.00     | <b>1350.00</b><br>675.00       |
| <b>SALON KARAOKE GARANTIA</b>          | <b>50px</b>  | <b>300.00</b><br>150.00     | <b>600.00</b><br>300.00     | <b>900.00</b><br>450.00        |
| <b>SALON RAMADA BAR GARANTIA</b>       | <b>100px</b> | <b>500.00</b><br>250.00     | <b>1000.00</b><br>500.00    | <b>1500.00</b><br>750.00       |
| <b>CABAÑA INFANTIL GARANTIA</b>        | <b>60px</b>  | <b>400.00</b><br>200.00     | <b>800.00</b><br>400.00     | <b>1200.00</b><br>600.00       |
| <b>SALON EJ. PUNTA ARENAS GARANTIA</b> | <b>60px</b>  | <b>350.00</b><br>175.00     | <b>700.00</b><br>350.00     | <b>1050.00</b><br>525.00       |
| <b>PARRILLAS GARANTIA</b>              | <b>15px</b>  | <b>100.00</b><br>50.00      | <b>200.00</b><br>100.00     | <b>300.00</b><br>150.00        |

|  |                                   |         |         |                 |
|--|-----------------------------------|---------|---------|-----------------|
|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                 |
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                 |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página          |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | Página 27 de 31 |



AV. EL GOLF LOS INCAS N° 320 - MONTECRISTO - SURCO 437-5640 / 435-8485 / 434-4578

## SOLICITUD DE USO DE AMBIENTES

FECHA

### INFORMACION DEL ASOCIADO / INVITADO

|                     |         |       |  |
|---------------------|---------|-------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES |         |       |  |
| CENTRO DE LABORES   |         |       |  |
| N° CARNET           | CELULAR | TELF. |  |
| DOMICILIO           |         |       |  |
| CORREO PERSONAL     |         |       |  |

### INFORMACION DEL AGASAJADO

|                     |         |       |  |
|---------------------|---------|-------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES |         |       |  |
| PARENTESCO          |         |       |  |
| DNI                 | CELULAR | TELF. |  |
| DOMICILIO           |         |       |  |
| CORREO              |         |       |  |

### INFORMACION DEL EVENTO

|           |        |          |
|-----------|--------|----------|
| FECHA     | MOTIVO |          |
| H. INICIO |        | H. FINAL |

### AMBIENTE SOLICITADO

|                    |                          |                |                          |
|--------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|
| SALON PRINCIPAL    | <input type="checkbox"/> | KARAOKE BAR    | <input type="checkbox"/> |
| RAMADA BAR         | <input type="checkbox"/> | SALON PAMPILLA | <input type="checkbox"/> |
| PUNTA ARENAS (VIP) | <input type="checkbox"/> | PARRILLA N°    | <input type="checkbox"/> |
| CABANA INFANTIL    | <input type="checkbox"/> | OTROS          | <input type="checkbox"/> |
| OTROS              |                          |                |                          |

### AMENIZADO POR

|                  |                          |                |                          |
|------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|
| EQUIPO DE SONIDO | <input type="checkbox"/> | MUSICA EN VIVO | <input type="checkbox"/> |
|------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|

### COSTO POR MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| SOLES / DOLARES | <input type="text"/> |
|-----------------|----------------------|

### DEPOSITO POR GARANTIA

|       |                      |
|-------|----------------------|
| SOLES | <input type="text"/> |
|-------|----------------------|

FIRMA DEL SOCIO

FIRMA DEL RESPONSABLE



TODOS LOS EVENTOS QUE CUENTE CON MÚSICA EN VIVO O DE CABINA, DEBE CONTAR CON EL PAGO DE **APDAYC** POR ADELANTADO Y PRESENTARLO EN LA ADMINISTRACION, MÁXIMO DOS DÍAS ANTES DEL EVENTO; CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTE RESERVA.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 28 de 31</b> |

### CARTA COMPROMISO

Conste por el presente documento, el compromiso que adquiere la Persona Natural (USUARIO)..... **identificado** con DNI N° ..... , **con** el CLUB **PETROPERU**, por el uso del ambiente denominado ..... , a fin de llevar a cabo la actividad: ..... el día ..... de 2025.

Mediante esta carta la persona antes mencionada, se compromete a respetar y cumplir con las siguientes normas:

01. La reserva del ambiente debe hacerse de manera personal, abonando el **100%** de la tarifa vigente. Debe llenarse el presente formato y la carta de compromiso Para cancelar el **100%** de la tarifa. Caso contrario, el CLUB PETROPERU dispondrá de éste, el **10%** por gastos administrativos y por la anulación de la separación del ambiente ocasionando que otro socio no haya podido reservarlo.
02. A la vez, el interesado debe dejar una Garantía **de S/.....**, la cual será devuelta a coordinación con contabilidad [caja@clubpetroperu.com.pe](mailto:caja@clubpetroperu.com.pe) después que se realizó el evento, siempre y cuando no se haya producido algún daño en las instalaciones del CLUB, previa verificación y constatación de las condiciones en que se dejan las instalaciones, al finalizar la actividad.
03. Puede usar para su evento, música de cabina o en vivo. En ambos casos, deberá hacer el pago de **APDAYC** máximo con dos días de anticipación y presentar el original del pago en la Administración del Club. Caso contrario, no se podrá realizar la presente reserva. Se usará un decibelímetro, para controlar el nivel del audio, el cual será operado por el encargado de turno de la supervisión de dicha actividad.
04. Los interesados en el alquiler del local deberán contactarse con la Administración del CLUB, antes del evento, para coordinar detalles con relación a la realización del evento (servicios y facilidades).
05. En caso de eventos con un aforo mínimo de 100 personas, se deberá contar con dos Agentes de Seguridad para el control de ingreso, vigilancia y salvaguardar los ambientes del Club.
06. En caso de realizar eventos Quinceañeros o Promociones Escolares, estos deberán contar con dos miembros de seguridad para evitar desórdenes y mal comportamiento y un efectivo policial para la seguridad externa.
07. Una vez concluido el evento, se concederán 20 minutos de tolerancia como tiempo límite para retirarse de las instalaciones del club. Caso contrario, se cortará el servicio de energía eléctrica, sin lugar a reclamo.
08. La admisión de cerveza al Club, no debe exceder de 2 chops, previa coordinación con la Administración. Los surtidores deben retirarse hasta las 9:00 a.m. del día siguiente. Cualquier pérdida no será de responsabilidad de la Institución. De requerirse mayor consumo de cerveza, deberá ser comprada al Concesionario.

**Queda terminantemente PROHIBIDO que los menores de edad ingieran bebidas alcohólicas. En caso de detectarse dicho acto, el CLUB no se responsabiliza de las consecuencias que devengan de la mencionada ingesta.**

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 29 de 31</b> |

09. Toda atención de servicios de cenas, buffet, muebles y otros se realizará a través de nuestros concesionarios. **Sólo se permitirá CATERING EXTERNO, previa autorización de la Administración del CLUB.**
10. Todo material en alquiler por terceros no deberá quedarse más de las horas indicadas en el contrato. Caso contrario, se abonará S/. 100.00 nuevos soles por día de guardería, sin lugar a reclamo de pérdidas.
11. El ambiente solicitado se entrega en óptimas condiciones motivo por el cual, previa coordinación con la Administración y supervisión del personal de mantenimiento de turno se realizarán los arreglos respectivos en el ambiente solicitado, instalación de luces, equipo de sonido, mesas, sillas, y todo debe contar con la seguridad exigida por Defensa Civil.
12. Queda **PROHIBIDO** colocar pegamento en las paredes, techos, vidrios y mamparas, ya que estos malogran dichas áreas. Asimismo, no se permitirá instalar estructuras de metal u otros similares que dañen la infraestructura del ambiente.
13. **Prohibido** los siguientes elementos en las Canchas Sintéticas (pica pica, serpentina, cigarros y bebidas alcohólicas).
14. El socio que avala al invitado, debe indicarle que solo podrá hacer uso del ambiente alquilado, quedando imposibilitado de usar el resto de los ambientes. Asimismo, el socio es responsable del comportamiento de sus invitados, debe recomendar el uso adecuado de las instalaciones. El uso de las instalaciones del club no será destinado a realizar eventos para recaudar fondos y/o de tipo lucrativo
15. El CLUB PETROPERU no se hace responsable de cualquier pérdida de los objetos personales. Se solicita tener cuidado con sus pertenencias.
16. Para el alquiler del Ambiente **SALON CABAÑA INFANTIL** el uso de los juegos Infantiles no es exclusivo para el solicitante, los hijos de asociados asistentes al club podrán usarlo libremente, para lo cual se le habilitará una puerta anexa para el ingreso directo a los juegos, se sugiere contratar a un personal de seguridad que vele por el buen desarrollo del evento.

Firmado el ..... del mes de ..... del 20.....

**NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO .....**

**DNI DEL USUARIO N° .....**

**NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO GARANTE .....**

---

**FIRMA DEL USUARIO DEL  
AMBIENTE RESERVADO**

|  | <b>REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU</b> |         |         |                        |
|--|------------------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | <b>REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO</b>       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración                     | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                               | 01      | RIC-001 | <b>Página 30 de 31</b> |

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- 1 El horario de atención del Club es:  
De Lunes a Domingo: De 06:00 a.m. a 10 :00 p.m.  
  
Sin embargo, el horario interno se ha establecido de acuerdo a los servicios prestados.
  - a) Oficinas Administrativas: De Lunes a Domingo: De 09:00 a.m. a 05:00 p.m.
  - b) Servicios Deportivos: De Lunes a Domingo: De 06:00 a.m. a 10:00 p.m.
  - c) Área de Piscinas: De Lunes a Domingo: De 07:00 a.m. a 08:30 p.m.
- 2 El Club funcionará normalmente los feriados, salvo los días decretados por el Gobierno como no laborales. Lo antes especificado solo se podrá variar en caso de alguna reservación de ambientes por la Empresa o por las propias actividades del Club, lo cual será autorizado por la Junta Directiva, tal caso se avisará previamente a los asociados.
- 3 Los asociados e invitados que deseen consumir bebidas alcohólicas deberán hacerlo en el ambiente autorizado.
- 4 Queda terminantemente prohibido el ingreso de personas con bebidas alcohólicas o drogas ilícitas a las instalaciones deportivas: Canchas de Tenis, Frontón, Fulbito, Fútbol, Vóley, Básquet, por respeto a las mismas y a los participantes, en especial los niños quienes no deben presenciar malos ejemplos; y también por respeto al vecindario.
- 5 De acuerdo al reglamento se sancionará el mal comportamiento de los asociados.
- 6 Queda terminantemente prohibido ingresar a los comedores en trajes o ropas de baño o cubiertos de toallas.
- 7 Queda terminantemente prohibido ingresar al Club con ollas, viandas u otros depósitos de comidas preparadas y consumir éstas en los alrededores de las piscinas o en las áreas verdes. Solo se permitirá el uso de la Zona de Parrillas donde los asociados podrán preparar sus alimentos. (Parrilladas).
- 8 No está permitido que el asociado cambie de lugar los muebles o enseres del Club. En caso de necesidad deberá apersonarse a la Oficina de la Reservas para hacer la solicitud correspondiente.
- 9 No está permitido que el asociado Ingresa con animales de ninguna especie al Club.
- 10 No está permitido el ingreso del asociado con Bicicleta, Scooter u otros dentro de las instalaciones del Club Petroperú.
- 11 El asociado tiene el derecho de informar a la Administración cualquier irregularidad que observe durante su permanencia en el Club.
- 12 El asociado deberá conservar buenos modales, costumbre y comportamiento mientras permanezca en el Club y estará obligado a colaborar con el personal administrativo y de seguridad del Club, a fin de facilitar su labor.
- 13 El asociado se hará responsable del buen comportamiento de los invitados que lo acompañen mientras permanezcan en el Club.
- 14 Por ningún motivo los muebles y enseres del Club y la vajilla a cargo del concesionario podrá ser alquilada y/o prestada a los asociados.

|  | REGLAMENTO INTERNO CLUB PETROPERU |         |         |                        |
|--|-----------------------------------|---------|---------|------------------------|
|  | REGLAS Y REGLAMENTO INTERNO       |         |         |                        |
|  | Fecha de Elaboración              | Versión | Código  | Página                 |
|  | Enero 2025                        | 01      | RIC-001 | <b>Página 31 de 31</b> |

- 15 El servicio de Vigilancia no se encuentra a disposición de los asociados para sus requerimientos personales, ellos cumplen tareas específicas asignadas por la Unidad de Seguridad.
- 16 El Club Petroperú, no se hace responsable por la pérdida de objetos tanto dentro de las instalaciones como en los estacionamientos.
- 17 El robo o artículos perdidos que no son devueltos, se sancionaran con la separación del asociado.
- 18 El servicio de limpieza y mantenimiento del Club, actuará en función a las tareas asignadas por el supervisor. Los asociados se abstendrán de hacer mandados personales.
- 19 La zona de parqueo cuya capacidad es limitada, son para uso exclusivo de los asociados del Club. Solo los miembros de la Junta Directiva tendrán acceso a zonas reservadas. Excepcionalmente en caso de eventos especiales se permitirá el ingreso de vehículos de personas de jerarquía (uso limitado).